



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGION ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 027- 2023-MPS

Sihuas, 19 de junio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

POR CUANTO

En sesión Ordinaria N°011-2023-MPS/CM, realizada el 19 de junio 2023, el concejo Municipal presidido por el señor alcalde: DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON, y con la asistencia de los siguientes regidores, CLEOGOSMITH CHAVEZ VELASQUEZ, WALTER JOSE MORILLO CARRILLO, EDITH JESUS DOMINGUEZ, YOLVI AMERICO VELASQUEZ LIÑAN, NEYDA JUDITH VILLANUEVA DE LA CRUZ, JOHAAN SAVELLE VILLANUEVA GONZALES Y VICTOR FELIX LAZARO MORENO, luego de verificar el quorum reglamentario, se dio inicio a la presente sesión:

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que la Ley de procedimiento administrativo General N°27444, modificada con el decreto legislativo N°1272, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su título preliminar rige con estricto respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas.

Que según lo denotado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 9°, numeral 3) de la mencionada norma, es atribución del concejo municipal, aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno Local mismo el numeral 8) del mencionado Artículo, faculta aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el texto único ordenado de la Ley del procedimiento Administrativo General N°27444, en el sub numeral 1 del artículo IV de su título Preliminar menciona que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, Ley y al derecho, dentro de las facultades que le este atribuidas que les están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos.

Que, con informe N°24-2023-MPS/OECD de fecha 19 de junio del 2023, remite el plan de la copa integración 2023 para su aprobación la organización del presente campeonato este cargo de la Municipalidad Provincial de Sihuas con participación de los 16 caseríos, a través de la comisión organizadora por:



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS

REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

PRESIDENTE	Alcalde Demetrio Adrián Buiza Picón
VICEPRESIDENTE	Ing. Abel Virgilio Mattos Jaque
SECRETARIO DE ACTAS	Secretaria General
SECRETARIO DE ECONOMÍA	Gerente de Administración Y Finanzas
SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA	Jefe de imagen
SECRETARIO DE JUEGO Y COMPETENCIA DEPORTIVA (PRESIDENTE DE MESA)	Oficina de Recursos Humanos
SECRETARIO DE SEGURIDAD Y ARBITRAJE	Oficina de Educación cultura y deporte
SECRETARIO DE JUSTICIA	Desarrollo social y servicios públicos

Que con informe N°0315-2023-MPS/GDSySP, 19 de junio del 2023, solicita aprobación del plan de copa integridad 2023, documento emitido por la jefatura de cultura y deporte, donde solicita la aprobación del plan copa integridad 2023, torneo unión Sihuas, plan de integridad y fortalecimiento del compromiso comunitario a través de deporte.

Que, con informe legal N°190-2023-MJPS-GAJ-CADV, de fecha 19 de junio del 2023, concluye considerando lo expuesto en el presente informe y de acuerdo al informe N°0315-2023-MPS/GDSySP, esta gerencia es de la opinión que **CUMPLE CON TODO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LEY, DEL PLAN "TORNEO UNION SIHUAS: PLAN DE INTEGRACION Y FORTALECIMIENTO DEL COMPROMISO COMUNITARIO A TRAVEZ DEL DEPORTE"** En la administración pública, la autoridad en cualquier de sus tres niveles de gobierno nacional regional y local, debe sujetarse a lo establecido en el principio de legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el artículo IV numeral 1 Sub numeral 1.1 del TP del nuevo T.U.O de la Ley N° 27444, ley de procedimiento administrativo General, aprobado mediante decreto supremo.

Que, estando a lo expuesto y uso de facultades conferidas por los artículos 9,29 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Sihuas, en sesión ordinaria, llevada a cabo el 19 de Junio del 2023, en uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política de Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias y Reglamento Interno de Concejo Municipal, aprobó por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, la siguiente:

"APROBO EL PLAN "TORNEO UNION SIHUA: PLAN DE INTEGRIDAD Y FORTALECIMIENTO DEL COMPROMISO COMUNITARIO A TRAVEZ DEL DEPORTE"

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL PLAN "TORNEO UNION SIHUA: PLAN DE INTEGRIDAD Y FORTALECIMIENTO DEL COMPROMISO COMUNITARIO A TRAVEZ DEL DEPORTE.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Acuerdo de Concejo, así como notificar a las áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.